

Boletín Oficial



PROVINCIA DE TARRAGONA.

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión.

Suscribese en la Imprenta Hered.ª de J. A. Nel-lo, Ramba S. Juan, 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 13 de Noviembre)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el REY (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Núm. 4316

NEGOCIADO 2.º

SANIDAD

ANUNCIO

Desarrollada la enfermedad Viruela-hemorrágica gangrenosa ó maligna en un rebaño de ganado propiedad de D. Juan Borrás Ferré, vecino de Pradip, ha sido convenientemente aislado en el terreno comprendido desde el camino llamado «Poblas», término de Montroig, hasta la riera de Riudecanas, según comunica á este Gobierno el Alcalde del citado pueblo.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para conocimiento del público en general y de los ganaderos de los términos limítrofes á aquél en particular.

Tarragona 14 de Noviembre de 1902.
—El Gobernador, Bernardo Amer.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

DIRECCIÓN GENERAL DE PRISIONES

Aplazada por Real orden fecha 24 de Marzo último la celebración de la subasta anunciada en la *Gaceta de Madrid* del día 16 del mismo mes, número 75, para contratar por cuatro años el suministro de víveres para los reclusos en la Prisión de Tarragona y su enfermería, cuyo acto debía tener lugar el día 9 de Abril del corriente año; y autorizada esta Dirección general por Real orden fecha 7 del actual para verificar dicha licitación, se anuncia al público que la subasta tendrá lugar simultáneamente en este Centro directivo y en el local que designe el Sr. Presidente de la Audiencia de lo criminal de Tarragona, el día 9 de Diciembre próximo, á las doce de la mañana, con arreglo al pliego de condiciones publicado en la *Gaceta de*

Madrid núm. 185, correspondiente al día 4 de Julio de 1900, con las modificaciones aprobadas, que son las siguientes:

Condición 3.ª de las generales

El precio máximo que la administración ha de abonar por la ración de cada penado será el de cuarenta y seis céntimos de peseta.

Condición 26.ª de las particulares

En el caso de que por motivo notorio y justificado de guerra ó fuerza mayor le fuera imposible al contratista suministrar al presidio, luego que por la Dirección se declarase la imposibilidad y mientras ésta dure, lo verificará la Administración, subrogándose en el contratista, el cual no podrá reclamar cantidad alguna mientras duren tales circunstancias y deje de proveer.

No se considerará imposibilidad el mayor precio de los artículos del suministro.

Condición 32.ª

El importe aproximado del servicio es de 402.960 pesetas, correspondiendo á cada anualidad 100.740 pesetas, de cuyas cantidades serán satisfechas pesetas 4.197 con cargo al capítulo 8.º, artículo único, concepto de «Suministros de la Sección 3.ª del presupuesto correspondiente al actual ejercicio económico», y en el de los años sucesivos las demás.

Para conocimiento de los licitadores se hace saber que la citada Prisión tiene 310 plazas, debiendo dar principio el suministro dentro de los quince días siguientes al de notificarse al contratista la adjudicación definitiva del servicio.

Los licitadores harán caso omiso del modelo de proposición que se inserta al final del pliego de condiciones, ajustándose en su lugar al siguiente

Modelo de proposición

Don N. N., vecino de y domiciliado en, enterado del pliego de condiciones publicado en la *Gaceta de Madrid* del día 4 de Julio de 1900, núm. 185, y del nuevo anuncio inserto en la del día núm., según los cuales se contrata por cuatro años el suministro de víveres para los confinados en la Prisión de Tarragona y su enfermería, y conformándose en un todo con las cláusulas que contienen, se comprometo y obliga á verificar di-

cho suministro al precio de (aquí se pondrá en letra clara la cantidad que se pida por cada ración, en la siguiente forma) céntimos de peseta y milésimas de céntimo de peseta por cada ración.

(Fecha y firma del proponente.)

Madrid 12 de Noviembre de 1902.
El Director general, A. Merelles

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 4317

UNIVERSIDAD DE BARCELONA

Se halla vacante en la Secretaría general de esta Universidad la plaza de Escribiente 3.º, dotada con el haber anual de 750 pesetas, la cual ha de proveerse, según orden de la Subsecretaría del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes, con arreglo á lo prevenido en el Real decreto de 9 de Enero de 1899.

Los aspirantes remitirán sus instancias documentadas á este Rectorado en el improrrogable término de veinte días, á contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, finalizando el plazo á las dos de la tarde del día en que termine.

Barcelona 12 de Noviembre de 1902.
—El Rector, Rafael Rodríguez Méndez.

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento y Junta municipal de CALAFELL durante el tercer trimestre de 1902

Día 3 de Julio.—Extraordinaria.— Por concurrir todas las circunstancias que se requirieran, se acuerda la rescisión de la subasta del servicio del peso del pescado á favor de D. Pablo Prats, según este tiene solicitado.

Día 5.—Extraordinaria.— Se accede á lo solicitado por José Totosaus Virgili y otros, referente á la adjudicación á su favor del servicio de pesar el pescado con derecho al percibo de tres céntimos por cada arroba de pescado que pese.

Día 8.—Se aprueba por la Junta municipal el anterior acuerdo del Ayuntamiento de 3 y 5 del que cursa, en cuya acta se reproducen los fundamentos en que el mismo se basa.

Día 10.—Se dió cuenta del despa-

cho ordinario y disposiciones insertas en el *Boletín oficial*, quedando enterados, y muy particularmente de la Real orden circular de Gobernación relativa á la abstención del nombramiento de Agentes para la realización de créditos á favor del Municipio, y en todo caso á las reglas que debe sujetarse. Se autoriza á D. José Totosaus para que construya una caseta en el sitio que designa en la playa para establecer en ella el peso del pescado, cuya autorización se concede tan solo por diez años. Que se publique otro pregón para que este vecindario venga á proveerse de sus cédulas personales del actual año; y, por último, se acuerda el pago de una cuenta de imprevistos y haberes del personal y material del segundo trimestre.

Día 17.—Enterados del despacho ordinario y en vista de los expedientes, se declaran partidas fallidas varias partidas que en los mismos se detallan por concepto de arbitrios de 1900 y 1901, así como de recargos sobre consumos de este último año.

Día 24.—Se dió cuenta de la liquidación practicada del presupuesto de 1901, y al efecto se aulan las partidas incobrables, así como en los gastos se hace lo propio en cantidad de 1.159'34 pesetas que resultan economizadas. Se acuerda fijar al público las cuentas municipales rendidas por los cuenta-dantes correspondientes al ejercicio de 1901. Se aprueba el presupuesto adicional formado para el actual ejercicio y exponiéndolo al público.

Día 31.—Se nombra Comisionado para la entrega de quintos en Caja del reemplazo actual á D. Antonio Bosqué Robuster. Se aprueba la liquidación que la Comisión de festejos ha formado, y como aparece un déficit de 1510 pesetas, se acuerda pagarlo del capítulo correspondiente; y, por último, se acuerda satisfacer 40 pesetas por obras ejecutadas y siete pesetas por una dieta á la capital.

Día 7 de Agosto.—Se dió cuenta del despacho ordinario y disposiciones de mayor interés insertas en el *Boletín oficial* de la provincia, quedando enterados, y se acuerda el pago de los gastos de la Comisión en la entrega de quintos en Caja. Se aprueba el extracto de sesiones del segundo trimestre.

Día 14.—Se declaran 4'46 pesetas fallidas por pecuaria de 1901 por tres contribuyentes insolventes. Se acuerda

elevantada y razonada instancia al Jefe de Obras públicas de la provincia para que subsane los defectos en que han dejado las pendientes de los caminos vecinales y desagües en las obras que se ejecuten en la carretera en construcción, toda vez que los ofrecimientos verbales no han dado resultado hasta ahora.

Día 21.—Se acuerda cursar al Capitán General de la región la instancia y documentos que presenta el mozo del actual reemplazo Juan Totosaus Virgili, para su excepción del servicio militar por causa sobrevenida. Se aprueba la liquidación rendida por el expendedor de cédulas personales, mandando ingresar el importe a la Hacienda, y las restantes sobrantes factorarlas y hacer entrega a la misma.

Día 28.—Después de enterados del despacho ordinario, se acuerda satisfacer la cuenta de 36 pesetas por obras de carpintería.

Día 3 de Septiembre.—Por la Junta municipal se aprueba definitivamente el presupuesto adicional para 1902 y se nombra la Comisión para que examine las cuentas de 1901.

Día 4.—El Ayuntamiento quedó enterado de haberse nombrado por la Junta local de Instrucción pública Maestro sustituto a D. Juan Viñes Figueras por incapacidad del propietario Don Juan Maimó, cuya observación se solicitó del Rectorado. También se dió cuenta y quedaron enterados del nombramiento de Guardas jurados de este término. Se dispone que por la Comisión respectiva se entere minuciosamente el estado en que se halla el margen ó muro de contención del camino que forma calle del Aire en el sitio donde D. Antonio Lafora tiene su propiedad, y de su resultado informe para acordar lo procedente. Se aprueban dos cuentas de petróleo para el alumbrado público.

Día 5.—Por la Junta municipal se aprueba el dictamen de la Comisión nombrada para el examen de las cuentas municipales de 1901, y en consecuencia son definitivamente aprobadas y que se remitan.

Día 11.—Se dió cuenta del despacho ordinario y disposiciones de mayor interés insertas en el Boletín oficial de la provincia desde la última sesión.

Día 18.—Se aprueba y que se fije al público el presupuesto ordinario de 1903; que se arrienda por un año los derechos de matadero en el ganado de cerda que sacrificuen los tenderos; se dió cuenta del oficio de la Jefatura de Obras públicas de la provincia por el que se comunica la resolución favorable a la petición que este Ayuntamiento formuló y a que se refiere el acuerdo de fecha 11 de Agosto próximo pasado. Se acuerda gravar en 16 por 100 las cuotas para el Tesoro sobre subsidio; 100 por 100 sobre consumos, y 50 por 100 sobre cédulas personales, todo del presupuesto de 1903.

Día 25.—Se dió cuenta de las disposiciones de mayor interés insertas en el Boletín oficial de la provincia y en especial del Decreto sobre reorganización de las Juntas locales de Instrucción pública, acordándose dar exacto cumplimiento. Se aprueba el acta de remate a favor de D. Francisco Sardá Rovira de los derechos de matadero por un año en las reses de cerda que se sacrificuen por los tenderos; y, por último, se aprueban las cuentas del material de Escuelas rendidas por la Profesora D.ª Matilde Orduña, corresponsables al ejercicio de 1901.

Día 26.—En sesión extraordinaria por la Junta municipal, se acuerda la adopción de medios para hacer efectivo el cupo de consumos en 1903.

El precedente extracto ha sido aprobado por el Ayuntamiento en sesión fecha de hoy.

Calafell 9 de Octubre de 1902.—El Alcalde, Juan Mainé.—P. A. del A., el Secretario, Antonio Bosqué.

Núm. 4318

Don Juan Aresté Sans, Alcalde constitucional de Ribarroja,

Hago saber: Que intentadas sin éxito la primera y segunda subasta pública del arriendo a venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos, más los recargos autorizados por un periodo de cinco años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusión en la venta al por menor sobre las especies que componen el grupo de líquidos y por separado las respectivas al grupo de sal y carnes frescas y saladas, hecha deducción al vino del recargo transitorio por un periodo de uno a tres años, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales a las once de la mañana del día que haga diez no festivos, a contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el Boletín oficial de la provincia y terminará a las doce, bajo los tipos de 7.125'95 pesetas para la de líquidos y 2.930'12 la de carnes, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto.

De no dar resultado esta primera subasta, se anuncia desde ahora la segunda con venta exclusiva por solo el periodo de un año, bajo el mismo tipo y precios rectificadas, que tendrá lugar el día que haga diez no festivos desde el siguiente al en que hubiere tenido lugar la primera, en los propios local y hora; y,

Por último, si tampoco diera resultado esta segunda se anuncia la tercera subasta con venta exclusiva que tendrá lugar el día que haga diez no festivos, a contar desde el siguiente al en que hubiere tenido efecto la segunda, admitiéndose proposiciones por las dos terceras partes de los tipos señalados a cada una de las especies anteriormente referidas y se celebrará conforme las demás ante esta Alcaldía y de once a doce de la mañana y con arreglo al pliego de condiciones.

Ribarroja 12 de Noviembre de 1902.—Juan Aresté.

Núm. 4319

Don Juan Sanahuja Baldrich, Alcalde constitucional de Blancafort,

Hago saber: Que de conformidad con lo acordado por el Ayuntamiento y Junta de asociados de mi presidencia, en providencia de esta fecha he dispuesto anunciar por el presente edicto la primera subasta pública del arriendo a venta libre por un periodo de uno a cinco años, a contar desde 1.º de Enero próximo, de todas las especies que componen la tarifa de consumos de este distrito municipal y recargos autorizados, cuya subasta se celebrará en la Casa Consistorial del Ayuntamiento, de once a doce del día que haga los diez no festivos al siguiente del de la publicación del presente edicto en el Boletín oficial de la provincia, y bajo el tipo de 7.988'60 pesetas.

Más si como es de presumir no ofrece resultado favorable la celebración de dicha primera subasta, se anuncia desde luego una segunda licitación por un periodo de un año y bajo los mismos tipos de la anterior, admitiéndose posturas por las dos terceras partes del importe fijado para la subasta y cuyo acto tendrá lugar en la Casa Consistorial el día que haga los diez hábiles, contados desde el siguiente

de aquel en que tenga efecto la celebración de la anterior y a la misma hora, todo con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal.

Blancafort 10 de Noviembre de 1902.—Juan Sanahuja.

Núm. 4320

Formados el proyecto del presupuesto municipal ordinario de este distrito municipal para el próximo ejercicio de 1903 y el adicional refundido al de 1902, estarán de manifiesto en la Secretaría municipal del Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la inserción del presente en el Boletín oficial de la provincia, durante cuyo plazo podrán ser examinados por los interesados para aducir las reclamaciones oportunas; pues finido que sea no se admitirá ninguna.

Blancafort 10 de Noviembre de 1902.—El Alcalde, Juan Sanahuja.

Núm. 4321

Don Ramón Andreu Tous, Alcalde constitucional de Figuerola,

Hago saber: Que el día 22 del actual, de once a doce, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales la primera subasta para el arriendo a venta libre de las especies que comprende la tarifa adoptada para hacer efectivos los arbitrios extraordinarios con que cubrir el déficit del presupuesto ordinario de este pueblo para el corriente año 1902, sirviendo de tipo para el remate el importe total a que ascienden los derechos señalados a dichas especies y con sujeción al pliego de condiciones que obra en el expediente.

Si no tuviera ésta efecto por falta de licitadores, se celebrará una segunda y única subasta el día que haga ocho no festivos desde que se celebre la primera, solo que el remate será por las dos terceras partes del total a que ascienden los derechos señalados en la primera y con arreglo al mismo pliego de condiciones.

Figuerola 11 de Noviembre de 1902.—Ramón Andreu.

Núm. 4322

El presupuesto municipal ordinario para el año 1903, estará de manifiesto quince días, para que pueda examinarse por el vecindario y producir las reclamaciones que les convinieren.

Figuerola 11 de Noviembre de 1902.—El Alcalde, Ramón Andreu.

Núm. 4323

Don Ramón Cristiá y Segalá, Alcalde constitucional de Alió,

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta pública del arriendo a venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos por un periodo de cinco años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación por un año, a contar desde el 1.º de Enero próximo venidero hasta el 31 de Diciembre de 1903, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales a las once de la mañana del día que haga diez no festivos, a contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el Boletín oficial de la provincia y terminará a las doce, bajo el tipo de 3.506'92 pesetas, admitiéndose posturas por las dos terceras partes del importe de subasta fijado, y bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse; en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

Alió 12 de Noviembre de 1902.—Ramón Cristiá.

Núm. 4324

Don Jaime Riambau Gils, Alcalde constitucional de Creixell,

Hago saber: Que insiguiendo lo

acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia y contribuyentes asociados, he resuelto anunciar por el presente edicto la primera subasta del arriendo a venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo de consumos y recargos autorizados, por un periodo de uno a cinco años, comenzando desde el día 1.º de Enero de 1903 hasta el 31 de Diciembre de 1907 y por medio de pujas a la llana, cuyo acto tendrá lugar en esta Casa Consistorial a las once de la mañana del día que haga diez no festivos, a contar del siguiente al en que se publique el presente en el Boletín oficial de la provincia, concluyendo a las doce de la misma, bajo el tipo de 2.170'23 pesetas anuales, y con sujeción al pliego de condiciones que a disposición de los interesados está de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Creixell 10 de Noviembre de 1902.—Jaime Riambau.

Núm. 4325

Don José Recasens Pedrol, Alcalde constitucional de Pobla de Montornés.

Hago saber: Que insiguiendo lo acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia y contribuyentes asociados, he resuelto anunciar por el presente edicto la primera subasta del arriendo a venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo de consumos y recargos autorizados, por un periodo de uno a cinco años, comenzando desde el día 1.º de Enero de 1903 hasta el 31 de Diciembre de 1907, y por medio de pujas a la llana, cuyo acto tendrá lugar en esta Casa Consistorial a las once de la mañana del día que haga diez no festivos, a contar del siguiente al en que se publique el presente en el Boletín oficial de la provincia, concluyendo a las doce de la misma, bajo el tipo de 4.945'28 pesetas anuales, y con sujeción al pliego de condiciones que a disposición de los interesados está de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Pobla de Montornés 20 de Octubre de 1902.—José Recasens.

Núm. 4326

Don Joaquín Espinós Salvadó, Alcalde interino de Paüls,

Hago saber: Que intentadas sin éxito la primera y segunda subasta pública del arriendo a venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos por un periodo de cinco años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusión en la venta al por menor sobre las especies que componen el grupo de líquidos y por separado las respectivas al grupo de sal y carnes frescas y saladas para el próximo año de 1903, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales a las once de la mañana del día que haga diez no festivos, a contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el Boletín oficial de la provincia y terminará a las doce, bajo el tipo de 6.168'74 pesetas, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Paüls 9 de Noviembre de 1902.—Joaquín Espinós.

Núm. 4327

Don Francisco L'auradó Pamies, Alcalde constitucional de Canója,

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta pública del arriendo a venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos por un periodo de uno a cinco años, he dispuesto en providencia de

hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación por un año, á contar desde el 1.º de Enero próximo hasta el 31 de Diciembre de 1903, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el Boletín oficial de la provincia; y terminará á las doce, bajo el tipo de 8.603'44 pesetas, admitiéndose posturas por las dos terceras partes del importe de su basta fijado, y bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse; en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

Canonja 13 de Noviembre de 1902.—Francisco Ltauradó.

Núm. 4328

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Riudecañas

Quedan expuestos al público, por espacio de ocho días, los repartos de la contribución territorial rústica y pecuaria, urbana y matrícula industrial para el próximo año 1903, durante los cuales podrán presentar los interesados las reclamaciones que tengan por conveniente.

Riudecañas 11 de Noviembre de 1902.—El Alcalde, José Pedret.

Núm. 4329

Formado el proyecto de presupuesto ordinario de esta villa para el próximo año, 1903, queda expuesto al público por espacio de quince días para que pueda ser examinado.

Riudecañas 11 de Noviembre de 1902.—El Alcalde, José Pedret.

Núm. 4330

Vacante la plaza de Recaudador de este Municipio, por dimisión del que la desempeñaba, se anuncia al público á fin de que puedan solicitarla durante el término de ocho días cuantas personas la deseen; advirtiéndoles que el pliego de condiciones respectivo obra en la Secretaría municipal á disposición de los solicitantes.

Riudecañas 11 de Noviembre de 1902.—El Alcalde, José Pedret.

Núm. 4331

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Ascó

Terminados los repartos de la contribución territorial rústica y pecuaria, urbana y la matrícula de subsidio industrial de este distrito para el próximo año de 1903, se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento durante ocho días hábiles desde el siguiente á la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, á los efectos de reclamación.

Ascó 10 de Noviembre de 1902.—El Alcalde, José Biarnés.

Núm. 4332

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Paüls

Formados por la Junta pericial los repartos de la riqueza rústica y pecuaria y urbana de este distrito para el próximo año de 1903, estarán de manifiesto en la Secretaría por espacio de ocho días hábiles para su censura. Igualmente y á los mismos efectos se halla la matrícula industrial.

Paüls 9 de Noviembre de 1902.—El Alcalde interino, Joaquín Espinós.

Núm. 4333

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Riudecols

Confeccionado el reparto de líquidos por los representantes del gremio para el año de 1902, estará expuesto al público por el término de ocho días, á fin de que pueda examinarse y producir cuantas reclamaciones se consideren justas.

Riudecols 7 de Noviembre de 1902.—El Alcalde, Miguel Grau.

Núm. 4334

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de La Morera

Confeccionados los repartos de la contribución territorial urbana é industrial para el año próximo de 1903 por los Sres. del Ayuntamiento y Junta pericial, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho días hábiles, para que los contribuyentes puedan examinarlos y hacer las reclamaciones que se crean justas.

La Morera 9 de Noviembre de 1902.—El Alcalde, Juan Musté.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 4335

EDICTO

Don Enrique Hidalgo Romo, Juez de primera instancia de este partido.

En méritos del juicio sobre alimentos provisionales promovido en este Juzgado por el Procurador D. Juan Forn, en nombre de D.ª Tecla Caballé y Gatell, contra su esposo D. José Virgili Fleix, de ignorado paradero y domicilio, por el presente se cita al expresado D. José Virgili Fleix para que el día veinte y cuatro de los corrientes, á las once de la mañana, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado, convocándole para la celebración del juicio verbal prevenido en el artículo mil seiscientos once de la ley de Enjuiciamiento civil; previéndole que de no comparecer se continuará el juicio sin más citarle ni oírle y de que le parará el perjuicio á que en derecho haya lugar; enterándole al mismo tiempo de que quedan en Escribanía á su disposición las copias de la demanda y de los documentos acompañados de donde podrá recogerlas.

Dado en Tarragona á trece de Noviembre de mil novecientos dos.—Enrique Hidalgo Romo.—Por O. de S. S., Juan Grau.

Núm. 4336

EDICTO

Don Emilio Velez Sánchez, Juez de primera instancia de la ciudad y partido de Reus.

En virtud del presente y de lo acordado en méritos de los autos de juicio ejecutivo promovido por el Procurador D. Antonio Rabasó, en nombre de D.ª Rosario Vidal Asó, viuda y propietaria, de esta vecindad, contra los herederos ó derecho habientes de D. Eusebio Folguera Rocamora, se anuncia la venta en pública subasta de los bienes embargados siguientes:

Primero. Una casa sita en esta ciudad, calle de Santa Clara, número diez y seis; lindante por la derecha, mirando á la fachada, con la casa de Concepción Costas; por la izquierda con herederos de Gerónimo Rocamora Battle; por la espalda con la calle de San Francisco Javier donde abre puerta, y por el frente con dicha calle de Santa Clara donde abre dos puertas; consta de planta baja con habitación y huerto con un pozo, dos pisos y boardilla ó desván, y ocupa una superficie de trescientos siete metros quince centímetros cuadrados. Ha sido valorada pericialmente, sin deducción de cargas, en siete mil quinientas pesetas..... 7.500 ptas.

Segundo. Un censal de capital quinientas cincuenta libras, equivalentes á mil cuatrocientas sesenta y seis pesetas sesenta y seis céntimos, impuesto sobre una casa sita en esta ciudad, calle de San Francisco Ja-

vier, número trece, compuesta de planta baja y un piso; lindante por la derecha con Juan Recasens Ferré, por la izquierda con María, Francisca y Rosa Farmá y por la espalda con herederos de José de Miró y parte con la de Eulalia Rocamora; mil cuatrocientas sesenta y seis pesetas sesenta y seis céntimos..... 1.466'66 ptas.

Tercero. Otro censal de seiscientas libras, equivalentes á mil seiscientas pesetas, impuesto sobre una casa de esta ciudad, calle de Santa Clara, número veinte y dos, compuesta de planta baja y dos altos; lindante por la derecha con sucesores de Esteban Pujol, por la izquierda con Pedro Casellas y por la espalda con José Odena Pujol; mil seiscientas pesetas..... 1.600 ptas.

Cuarto. Otro censal de capital seiscientas veinte y cinco libras, equivalentes á mil seiscientas sesenta y seis pesetas sesenta y seis céntimos sobre una casa en la calle de San Francisco Javier de esta ciudad, número quince, compuesta de dos pisos; lindante por la derecha con Rosa Savé, por la izquierda con Eusebio Folguera y por la espalda con Eulalia Rocamora; mil seiscientas sesenta y seis pesetas sesenta y seis céntimos..... 1.666'66 ptas.

Quinto. Y otro censal de capital setecientas cincuenta libras, equivalentes á dos mil pesetas, sobre una casa en esta ciudad, calle de San Francisco Javier, número veinte y cinco, compuesta de piso bajo y dos altos; lindante por la derecha con Juan Salas Blay, por la izquierda con José Odena Pujol y por la espalda con José Tarragó; dos mil pesetas..... 2.000 ptas.

La casa descrita en primer lugar se saca á subasta por el precio de su valoración, y los cuatro censales por el importe de su capital.

El remate tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado á las once del viernes día doce de Diciembre próximo; advirtiéndose:

Primero. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiéndose hacer aquellas á calidad de ceder el remate á un tercero.

Segundo. Que para tomar parte en la subasta deberá consignarse en la mesa del Juzgado una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de dichos valores.

Tercero. Que los indicados bienes se saquen á subasta sin haberse suplido la falta de títulos de propiedad; debiendo observarse, en su virtud, lo prevenido en la regla quinta del artículo cuarenta y dos del reglamento para la ejecución de la ley Hipotecaria.

Dado en Reus á catorce de Noviembre de mil novecientos dos.—Emilio Velez.—Ante mí, el Escribano, Sebastián Montaner.

Núm. 4337

EDICTO

Don Ignacio Rodríguez Pajares, Juez de instrucción de Gandesa y su partido.

Por el presente hago saber: Que para pago de costas de incidente sobre declaración de pobreza de Bautista Mosegni Lamarca, vecino de Benisamet, se han embargado á éste las fincas siguientes, situadas en el término de dicha villa:

Primera. Una finca rústica llamada «Vall de Lluis», de una hectárea veinte y una áreas sesenta y ocho centiáreas, con olivos, almendros é higueras, y linda á Oriente con Manuel Queixalós, á Mediodía con herederos de Tomás Ripoll, á Poniente con José Antonio

Hurtado y á Norte con Agustín Queixalós; tasada en trescientas veinte pesetas..... 320 ptas.

Segunda. Otra rústica denominada «Fornos», de cabida una hectárea cincuenta y dos áreas diez centiáreas, plantada de viña é higueras y parte garriga; linda á Oriente con Bautista Piñol, á Mediodía con Miguel Domenech, á Poniente con Mariano Alguero y Antonio Ripoll y á Norte con Miguel Domenech; valorada en ciento sesenta pesetas..... 160 ptas.

Tercera. Y otra rústica llamada «Carmena», de cabida cuarenta y dos áreas cincuenta y ocho centiáreas, tierra de sembradura con moreras y alameda, y linda al Este con herederos de José Montagut, al Sud con el río Ebro, al Oeste con Bautista Pellisa y al Norte con rocas; justipreciada en quinientas pesetas..... 500 ptas.

Dichas fincas se venderán en pública subasta, cuyo remate tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el día cinco de Diciembre próximo; á las diez de la mañana, admitiéndose las posturas que cubran las dos terceras partes de la tasación; previa consignación del diez por ciento.

No se han presentado los títulos de propiedad; pero las fincas se hallan inscritas á nombre de Bautista Mosegni Lamarca, y se hallan gravadas con una hipoteca á favor de Francisca Rofin Monné en garantía de mil quinientas sesenta y seis pesetas sesenta y siete céntimos.

Dado en Gandesa á ocho de Noviembre de mil novecientos dos.—Ignacio Rodríguez.—Ante mí, Alejandro Saicho, Escribano.

Núm. 4338

CÉDULA DE CITACIÓN

En méritos de los autos de incidente de pobreza solicitada por los consortes Juan Bautista Falcó Bedós y Francisca Falcó Serral, se ha dictado la siguiente providencia:

«Providencia.—Juez Sr. Bau.—Tortosa veinte y nueve de Julio de mil novecientos dos.—Por presentado este escrito con la certificación y oficio que se acompaña, unáense á los autos de su razón, y acordando sobre lo principal del escrito de demanda por admitida la de pobreza solicitada por los consortes Juan Bautista Falcó Bedós y Francisca Falcó Serral, y se da traslado de ella á los hermanos Teresa, Gaspar y Agustina Cases Aviñó y al Sr. Abogado del Estado, y emplácese á todos ellos para que dentro de nueve días comparezcan á contestarla; bajo apercibimiento á dichos hermanos que de no comparecer se sustanciará solo con el Sr. Abogado del Estado, y al otrosí del escrito de demanda para la citación y emplazamiento de los demandados Teresa, Gaspar y Agustina Cases Aviñó dirijase despacho con los insertos necesarios al Juez municipal de Cherta.—Proveido y firmado por el Sr. D. Luis Bau, Juez municipal Regente el Juzgado por defunción del propietario; doy fe.—Luis Bau.—Ante mí, Enrique L. Sanchez.»

Y siendo de ignorado paradero el Gaspar Cases Aviñó, para que pueda tener lugar el emplazamiento del mismo, se expide la presente cédula para que comparezca á contestarla dentro de nueve días desde la publicación de la presente en el Boletín oficial de la provincia; bajo apercibimiento en otro caso de pararle el perjuicio de la ley.

Y expido la presente en Tortosa á ocho de Noviembre de mil novecientos dos.—El Actuario, Enrique L. Sanchez.

ESTADÍSTICA DE MORTALIDAD

Defunciones por causas, por edades y por sexos ocurridas en Tarragona durante el mes de Octubre de 1902

Población de derecho según censo 26.281 habitantes

CAUSAS DE LAS DEFUNCIONES NOMENCLATURA INTERNACIONAL ABREVIADA	DE 0 A 1 AÑO		DE 1 A 4 AÑOS		DE 5 A 19 AÑOS		DE 20 A 39 AÑOS		DE 40 A 59 AÑOS		DE 60 AÑOS EN ADELANTE		DE EDADES DESCONOCIDAS		RESUMEN		
	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	Varones	Hembras	TOTAL
	Fiebre tifoidea (tifus abdominal)																
Tifus exantemático																	
Fiebres intermitentes y caquexia palúdica																	
Viruela																	
Sarampión																	
Escarlatina																	
Coqueluche																	
Difteria y crup																	
Grippe																	
Cólera asiático																	
Cólera nostras																	
Otras enfermedades epidémicas																	
Tuberculosis pulmonar																	
Tuberculosis de las meninges																	
Otras tuberculosis																	
Sífilis																	
Cáncer y otros tumores malignos																	
Meningitis simple																	
Congestión, hemorragia y reblandecimiento cerebral																	
Enfermedades orgánicas del corazón																	
Bronquitis aguda																	
Bronquitis crónica																	
Pneumonía																	
Otras enfermedades del aparato respiratorio																	
Afecciones del estómago (menos cáncer)																	
Diarrea y enteritis																	
Diarrea en menores de dos años																	
Hernias, obstrucciones intestinales																	
Cirrosis del hígado																	
Nefritis y mal de Bright																	
Otras enfermedades de los riñones, de la vejiga y de sus anexos																	
Tumores no cancerosos y otras enfermedades de los órganos genitales de la mujer																	
Septicemia puerperal (fiebre, peritonitis, flebitis iuperperal)																	
Otros accidentes puerperales																	
Debilidad congénita y vicios de conformación																	
Debilidad senil																	
Suicidios																	
Muertes violentas																	
Otras enfermedades																	
Enfermedades desconocidas ó mal definidas																	
Totales por sexos	4	3	1	1	2	3	3	2	9	6	18	15	33				
Totales por edades	7	1	1	1	5	5	15	15	15	15	15	15	15				

DEMOGRAFÍA

NACIMIENTOS

NACIDOS MUERTOS

DEFUNCIONES

Legítimos		Ilegítimos		TOTAL	Legítimos		Ilegítimos		TOTAL
V.	H.	V.	H.		V.	H.	V.	H.	
30	17	3	2	52	1	1	1	1	33

Tarragona 4 de Noviembre de 1902. — El Alcalde, Juan Pallarés.